

DEJA SIN EFECTO DECRETO DE MULTA  
N° 49, DE 17 DE ENERO DE 2022, QUE  
APLICA MULTA A PROVEEDOR SM S.A.

DECRETO: N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO, 18 FEB 2022

VISTOS:

1. Lo señalado en el D.F.L. N° 1- 3063 de 1980, que traspasa los Establecimientos Educacionales a la Administración Municipal.
2. El Decreto Alcaldicio N° 49, de fecha 17 de enero de 2022, que aplica multa a proveedor SM S.A.
3. La carta de apelación del proveedor SM S.A.
4. El Ord. N° 07 de fecha 08 de febrero de 2022, del Asesor Jurídico del Departamento de Educación.
5. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Ordinario N° 07 de fecha 08 de febrero de 2022, del Asesor Jurídico del Departamento de Educación señalado en el visto N° 4, indica que, la contraloría General de la Republica ha expresado: "Del mismo modo, los jefes superiores de los servicios que se encuentren facultados para suspender los plazos en los procedimientos administrativos o para extender su duración sobre la base de la situación de caso fortuito que se viene produciendo. Al efecto, deberá considerarse especialmente la naturaleza de los actos terminales a que darán origen los procedimientos administrativos, pudiendo suspenderse los plazos respecto de alguno de ellos, pero siempre respetando la igualdad de trato entre los distintos interesados" (aplica dictamen N° 3.610, fecha 17-03-2020)

**DECRETO:**

1. Acógrese apelación presentada por el proveedor SM S.A Rut: 96.522.950-7, ya que se pudo constatar que el proveedor, entrego con anticipación la carga a la empresa de transportes. Sin embargo, los acontecimientos derivados del COVID 19, aun constituyen una causal de fuerza mayor.
2. Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 49 de fecha 17 de enero de 2022, que aplica multa al proveedor SM S.A. Por la suma de \$358.106.- (trescientos cincuenta y ocho mil ciento seis pesos).
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección Coyancura N° 2283 Depto. 203, Santiago, Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
JAIME GARCIA SILVA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
JEL/LAL/mhc

DISTRIBUCIÓN:

- Of. Partes Municipal
- Of. Partes Educación
- Archivo Adm. Y Finanzas Daem
- Secretario Municipal (Notificar)
- IDOC:2420375



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE

